



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 122

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.-----

-----PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.-----

----- A continuación en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reunidos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con las inasistencias justificadas de los Diputados **VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN, ROGELIO ARELLANO BANDA, JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA, JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ, ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES y MARIO GUERRERO CHAN**, siendo las **quince** horas con **veintiocho** minutos del día **veintiséis** de **junio** del año **dos mil dieciocho**, se inicia la Sesión bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su del Acta Número 120, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 19 de junio del año 2018; Discusión y aprobación en su del Acta Número 121, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 20 de junio del año 2018; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas: **Séptimo**. Dictámenes: **1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos cuarto y quinto y se recorre el actual párrafo cuarto para ser sexto, al artículo 386 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

artículo 296 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito de competencia, exhorta al Republicano Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal, así como en concertación con empresas especializadas, se realicen los estudios técnicos y administrativos tendientes a la introducción de la red de gas natural para uso industrial, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; Octavo. Asuntos Generales; y, Noveno. Clausura de la Sesión. -----

----- Existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, la Diputada Presidenta **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ** declara la **APERTURA DE LA SESIÓN**. -----

----- A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria **MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO** proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 19 de junio del presente año, a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo número LXIII-2, de fecha 3 de octubre de 2016.----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, la Diputada Presidenta somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 120**, para las observaciones que hubiere en su caso. -----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, la Diputada Presidenta la somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo, emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada por unanimidad**.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario **CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE** proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública y Solemne celebrada el día 20 de junio del presente año, a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo número LXIII-2, de fecha 3 de octubre de 2016. -----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, la Diputada Presidenta somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 121**, para las observaciones que hubiere en su caso. -----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, la Diputada Presidenta la somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo, emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada por unanimidad**. -----

----- Acto continuo, la Diputada Presidenta **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ** solicita a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna con la **CORRESPONDENCIA** recibida, para que en uso de sus atribuciones legales la Presidencia determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente, en su caso. Al efecto, solicita a la Diputada Secretaria **MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

----- “De la Legislatura de Oaxaca, circulares número 59 y 60, recibidas el 22 de junio del presente año, comunicando la protesta al cargo de Diputados, de los Ciudadanos Arturo Toledo Méndez y Altagracia Hernández Reyes, quienes se integran a la Sexagésima Tercera Legislatura, sustituyendo a los Ciudadanos Diputados con Licencia Carol Antonio Altamirano y Eva Diego Cruz, respectivamente.”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se tome nota de las comunicaciones referidas y se acuse recibo. -----

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS** y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas.-----

----- Al efecto, el Diputado **JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA** da cuenta de la ***Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado a realizar los estudios y las acciones técnicas, de planeación, jurídicas y administrativas necesarias, a efecto de determinar la situación actual en la que se imparten diversas disciplinas complementarias a la educación académica formal, lengua extranjera inglés y educación regularizar la situación laboral de las personas que realizan tareas de Instrucción a Bandas de Guerra y Escoltas, Educación Musical, Educación Física, Educación Artística, Ajedrez y demás actividades extracurriculares, para que pasen a formar parte del personal de la Secretaría de Educación del Estado, con todos los derechos y prestaciones laborales en los distintos Niveles del Sistema Educativo Estatal.*** -----

----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Gobernacion** y de **Educación**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación, la Diputada **IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO** da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, a fin de que realice las actividades de concertación necesarias con las Organizaciones de las Tiendas de Autoservicio***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

y Tiendas de Conveniencia, a fin de que la práctica del mecanismo denominado "Redondeo", la captación de recursos por este mecanismo, se destinen preferentemente a Asociaciones de Beneficencia y Organismos No Gubernamentales Tamaulipecas.---

----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de **Desarrollo Industrial y Comercial**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Enseguida, la Diputada **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA** da cuenta de la *Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud para que en coordinación con la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COEPRIS, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal competentes, concierte acciones con los propietarios y encargados de los establecimientos de expendio de alimentos preparados y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, a fin de que en sus menús ofrezcan a los consumidores, además de su lista ordinaria de alimentos y bebidas, por lo menos una alternativa de alimentos bajos en calorías y grasas, a precios accesibles.*-----

-----Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de **Salud**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Posteriormente, el Diputado **PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES** da cuenta de la *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley de la Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas.*-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Por así solicitarlo el Diputado **RAMÍREZ PERALES**, se inserta textualmente la iniciativa de referencia: -----

-----“HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS: Los suscritos Diputados Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Glafiro Salinas Mendiola, Luis René Cantú Galván, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Víctor Adrián Meraz Padrón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local, 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVO Primero.- Que el 12 de octubre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuyo objeto radica en establecer constitucionalmente el derecho de toda persona a la cultura física y al deporte. Segundo.- Que además de lo anterior, México tiene firmados y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ratificados diversos tratados internacionales bilaterales con los países en los cuales se promueve la cultura física y el deporte entre otros rubros, compartiendo con la comunidad internacional el interés por los beneficios de la cultura física y el deporte. Tercero.- Que siguiendo con lo antes expuesto la fracción XXIX-J del Artículo 73 constitucional establece que el Congreso de la Unión será competente para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o. de la Constitución General, estableciendo la concurrencia entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias; así como la participación de los sectores social y privado. Cuarto.- Que el 7 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Cultura Física y Deporte para establecer la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios para promover, coordinar y ejecutar las acciones y políticas públicas concernientes a la cultura física y el deporte, incluyendo los esfuerzos de los sectores público, privado y social, ajustándose a los compromisos y las obligaciones contraídas en instrumentos internacionales en la materia. Asimismo, establece la diferencia entre deporte social y de rendimiento, determinando los apoyos que cada uno recibe, así como las políticas públicas específicas y las autoridades responsables, aplicables en cada categoría. Quinto.- Que dicha legislación general estableció un periodo de un año para que las autoridades competentes realizaran la armonización respectiva, siendo así que el 2 de julio de 2014 se publicó la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas dando cumplimiento con la legislación general. Sexto.- Que no obstante la reforma antes mencionada, por parte de los encargados de la aplicación de esta ley, se han detectado diversas áreas de oportunidad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en algunos casos meramente operativas y en otros casos sobre temas que la modificación a otras leyes han venido realizando, razón por la cual se presentan una serie de reformas a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas a fin de que los órganos operadores tengan una mayor certeza jurídica a la hora de la aplicación de esta ley. Séptimo.- Que de esta manera se detallan los aspectos a modificar en la presente iniciativa, en primer lugar se detectó que el Instituto del Deporte cuenta con dos programas, uno de ellos denominado "Programa de Deporte de Alto Rendimiento" y el otro de nombre "Programa de Impulso a la Cultura del Deporte y la Activación Física", por este motivo se plantea reformar la redacción en diferentes artículos de la ley, a fin de ampliar el término y que no se haga mención solamente al Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, proponiendo que se incluya en la redacción el término "los Programas Institucionales" a fin de ampliar este precepto. Octavo.- Que también se proponen adicionar algunas fracciones al artículo 12, a fin de otorgar facultades al Instituto del Deporte en materia de regulación y control de las asociaciones deportivas estatales, en esta frecuencia también se adicionan al artículo 35 derechos y obligaciones de estas asociaciones destacándose el derecho a recibir los apoyos destinados para esos fines, participar en las competencias y las obligaciones de estar registrado ante el Registro Nacional de Cultura y Deporte (RENADE), elaborar su Estatuto y reglamentación, elaborar programas entre otras. Noveno.- Que se plantea también adicionar un artículo a fin de dejar en claro cómo se sujetará la participación de los diferentes deportistas, como asistir a las convocatorias de selecciones y preselecciones. Décimo.- Que a su vez se propone incluir el deporte adaptado referente a que el instituto apoyará, promoverá y facilitará la participación de las personas con discapacidad. Décimo Primero.- Que también se incluye



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la activación física y el deporte en las personas adultas mayores, a fin de lograr su inclusión en estas actividades, así como la inclusión de la activación física y el deporte en las empresas, a fin de que las empresas procuren dedicar 20 minutos de la jornada laboral a estas actividades. Décimo Segundo.- Que por otra parte se propone incluir un padrón de personas sancionadas con suspensión del derecho de asistir a eventos deportivos. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y votación en su caso, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 5, 6, 11, 12, 14, 16, 35, 39, 42, 47, 48, 49, 80 bis, y 83, así como el cambio de denominación del Capítulo IX y se adicionan los artículos 42 Bis, 59 bis, 59, ter, y 59 Quater de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 5. Para los efectos de la presente ley se entenderá por: I. a la X.-... XI. Instituto: El Instituto del Deporte de Tamaulipas; XII. a la XIX.... ARTÍCULO 6. Son autoridades en materia de cultura física y deporte en el Estado: I. ... II. El Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas; III. a la IV ARTÍCULO 11. 1. Las ... I. Establecer .. . II. Promover .. .III. Ejecutar y dar seguimiento al Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y a los programas institucionales; IV. a la XIII. ... 2. La... ARTÍCULO 12. Corresponde... I. a la II. ... III. Diseñar, aplicar y evaluar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y los programas institucionales; IV. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con la Comisión Nacional del Deporte, Entidades Federativas, con los Municipios y con los sectores público y privado, en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

materia de cultura física y deporte; V. a la VIII.... ; IX. Formular el Programa Estatal del Deporte, el cual contendrá el Programa de Deporte de Alto Rendimiento y el Programa de Impulso a la Cultura del Deporte y la Activación Física, mismos que debe de contemplar el deporte para todos, deporte federado, deporte de alto rendimiento, deporte especial y deporte para personas adultas mayores; X. a la XV... XVI. Colaborar con la Secretaría de Educación de Tamaulipas en la elaboración del Programa Estatal de Educación Física; XVII. a la XX... XXI. Derogada; XXII. a la XXVIII. .. XXIX. Convocar anualmente a los eventos deportivos contemplados en los programas institucionales; XXX. Otorgar...; XXXI. Otorgar el registro correspondiente a las Asociaciones y Sociedades a que hace referencia esta Ley, así como sancionar sus estatutos y promover la práctica institucional y reglamentada del deporte a través de las Asociaciones Deportivas Estatales; XXXII. Atender y orientar permanentemente a las Asociaciones Deportivas y Organismos afines en la creación y actualización de su estructura, así como brindar la asesoría necesaria para que sus estatutos no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y en su Reglamento; XXXIII. Vigilar y asegurar que los procesos electorales en los órganos de gobierno y representación de las Asociaciones Deportivas y Organismos Afines, en atención a sus funciones que como agentes colaboradores del Gobierno Estatal les son delegadas, se realicen con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes; XXXIV. Supervisar que las Asociaciones Deportivas y Organismos Afines realicen sus actividades conforme a sus respectivos estatutos, reglamentos y demás ordenamientos aplicables; XXXV. Verificar y asegurar que los estatutos, reglamentos y demás reglamentos deportivos que expidan las Asociaciones Deportivas y, en su caso, los Organismos Afines,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

contengan con toda claridad, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones de sus miembros asociados, deportistas y órganos de gobierno y representación así como los procedimientos disciplinarios y sanciones aplicables; XXXVI. Emitir opinión en la formulación de los programas deportivos de las Asociaciones Deportivas; XXXVII. Atender y orientar permanentemente a las Asociaciones Deportivas y Organismos Afines en la formulación de sus programas deportivos, creación y actualización de su estructura, así como brindar la asesoría necesaria para que sus estatutos no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y en su Reglamento XXXVIII. Promover en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Salud programas de activación física en las empresas establecidas en el Estado, procurando que éstas, dediquen por lo menos 20 minutos de la jornada laboral a estas actividades; XXXIX. Suscribir, en su caso, los contratos que regulen las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores, mismos que se regirán por lo señalado en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; y XL. Las demás que señale la Ley General, esta Ley, su Decreto de creación y los demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 14. 1. Para... I. Asesorar en la elaboración del Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y los programas institucionales; y II. Coordinar... 2. El. ..

ARTÍCULO 16. El Sistema Estatal del Deporte estará representado por un Consejo, que será presidido por el titular del Instituto del Deporte de Tamaulipas o quien éste designe y cuyos integrantes tendrán carácter honorífico.

ARTÍCULO 35. Las Asociaciones Deportivas Estatales regularán su estructura interna y funcionamiento, de conformidad con sus Estatutos Sociales, la Ley General, la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, observando en todo momento los principios de democracia,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

representatividad, equidad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas, los cuales deberán contener: A) Derechos: - I. Recibir, cuando así corresponda, apoyos para destinarlos a los fines establecidos en su objeto social; - II. Participar en las actividades convocadas por el Instituto, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, y - III. Los que se deriven de la Ley y de los demás ordenamientos jurídicos aplicables. 8) Obligaciones - I. Tener su domicilio social en territorio Estatal; - II. Estar registrado en el RENACE y afiliar a sus asociados o socios; III. Elaborar su estatuto y, en su caso, su reglamento, manteniéndolos actualizados sin contravenir lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables; - IV. Elaborar y aplicar un programa de actividades con el objeto de promover, practicar o contribuir al desarrollo de la Cultura Física o el Deporte de que se trate; - V. Contar con la documentación normativa, contable, fiscal y operativa que acredite su debida gestión administrativa, atendiendo lo dispuesto en la Ley, y demás ordenamientos aplicables; - VI. Capacitar y fomentar la profesionalización de sus directivos atendiendo las particularidades del desarrollo de la Cultura Física, el Deporte, la recreación y la rehabilitación; y - VII. Los que se deriven de la Ley y del presente Reglamento, así como de los demás ordenamientos jurídicos aplicables. ARTÍCULO 39. Las Asociaciones Deportivas Estatales, para ser sujetos de los apoyos y estímulos que otorgue el Estado, deberán estar registradas como tales por el Sistema, cumplir con lo previsto en la Ley General, la presente ley y su reglamento, así como con los programas institucionales, y, con las obligaciones que se les imponga como integrantes del Sistema y demás disposiciones aplicables en materia presupuestaria y demás legislación aplicable. ARTÍCULO 42. Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones como colaboradoras de la administración pública estatal que les son



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

delegadas a las Asociaciones Deportivas Estatales en términos de la presente ley, el Instituto, con absoluto y estricto respeto a los principios de auto organización que resultan compatibles con la vigilancia y protección de los intereses públicos, podrá llevar a cabo acciones de fiscalización, supervisión, vigilancia de los recursos públicos y evaluación de los resultados ARTÍCULO 42 BIS. La Participación de los deportistas en las competencias, se sujetará a: - I. Asistir a las convocatorias de las preselecciones o selecciones deportivas estatales y/o nacionales para la participación en competencias de carácter regional, nacional e internacional, o para la preparación de las mismas; - II. Si fuesen estudiantes, el INDE gestionará a la SET el otorgamiento de permisos escolares durante el tiempo requerido para la participación en competencias o la preparación de las mismas, verificando la no afectación en el rendimiento académico de los mismos, en los términos que reglamentariamente se establezcan - III. En caso de ser sujetos de una relación laboral, el INDE tramitará ante las instancias correspondientes las facilidades para que se conserve tal carácter durante el tiempo requerido para la participación en competencias o la preparación de las mismas, si bien se suspenderá el ejercicio de las facultades de dirección y control de la actividad laboral y las obligaciones o responsabilidades relacionadas con dicha facultad, en los términos que reglamentariamente se establezcan; y - IV. Los Clubes y Ligas Deportivas brindarán las facilidades necesarias para que los deportistas, entrenadores, técnicos o jueces que sean parte de sus plantillas, participen en las competencias oficiales o en la preparación de las mismas. ARTÍCULO 47. 1. En ... 2. El. .. 3. Los programas del Instituto se realizarán conforme a las disposiciones de la presente ley, y tendrán el carácter de instrumentos rectores de las actividades deportivas del Sistema. ARTÍCULO 48. 1. El Instituto elaborará el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y sus programas institucionales con base en un diagnóstico estatal y municipal, debiendo contener al menos: I. a la IV ... 2. Para ... ARTÍCULO 49. Las ligas y clubes deportivos, a través de sus asociaciones respectivas, deberán registrar ante el Sistema el programa anual de actividades para su inclusión y seguimiento en los programas CAPÍTULO IX DEL DEPORTE PROFESIONAL, DEPORTE ADAPTADO Y DE LA ACTIVACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. ARTÍCULO 59 BIS.- El Instituto, apoyará, promoverá y facilitará, la participación de las personas con discapacidad en las distintas disciplinas deportivas y procurará contar con personal calificado para brindar la atención que requiere este sector de la población. ARTÍCULO 59 TER.- El Instituto, procurará que sus instalaciones deportivas cuenten con: I. Las facilidades de acceso, desplazamiento y orientación para personas con discapacidad, y, II. Con servicios médicos otorgados por personal calificado. ARTÍCULO 59 QUATER.- El Instituto, apoyará, promoverá y facilitará la participación de las personas adultas mayores en las distintas disciplinas deportivas. ARTÍCULO 80 Bis. El Instituto promoverá e impulsará el desarrollo de la medicina del deporte y de las ciencias aplicadas mediante su inclusión en la elaboración del Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y de los programas institucionales, teniendo como objetivos: I. a la V ... ARTÍCULO 83. 1. Los ... I. Formar... II. Ser propuesto por la Asociación Deportiva Estatal correspondiente, a excepción de los deportes que no cuenten con asociación. 2. El... Artículo 102 bis. Para los efectos señalados en este Capítulo, se instituye el padrón de personas sancionadas con suspensión del derecho de asistir a eventos deportivos, en el cual quedarán inscritas las personas a quienes se les imponga como sanción la prohibición o



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

suspensión de asistencia a eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo. Este padrón formará parte de las bases de datos del Instituto, la información en él contenida será confidencial y su acceso estará disponible únicamente para las autoridades de la materia, quienes no podrán usarla para otro fin distinto a hacer efectivas las sanciones de prohibición de asistir a eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo. La inscripción en este padrón será considerada información confidencial y únicamente tendrá vigencia por el tiempo de la sanción, transcurrido el cual, deberán ser eliminados totalmente los datos del interesado. TRANSITORIO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Tamaulipas. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 26 de junio de 2018. ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL." -----

----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a la Comisión de **Deporte**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto, la Diputada Presidenta **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, menciona lo siguiente: -----

----- "Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para únicamente dar a conocer una exposición general de los mismos y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación." -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida, la Diputada Presidenta somete a votación la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **unanimidad**, procediéndose en dicha forma -----

----- Posteriormente, la Diputada Presidenta **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, expresa lo siguiente:-----

----- “Compañeros Diputados y Diputadas, como lo habrán observado, los dictámenes 1 y 2 del Orden del Día, versan sobre reformas y adiciones al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, por lo que para efecto de darle exactitud a su estructura normativa, con motivo de las modificaciones que se plantean y para no expedir dos decretos sobre reformas a un mismo ordenamiento en una misma sesión, estimamos que, por economía técnica y procesal, resulta viable expedir un solo Decreto en caso de aprobarse cada uno de estos dictámenes. En ese tenor, esta Mesa Directiva apoyada en lo dispuesto por los artículos 19 párrafos 1, 2 y 4 incisos b), c) y h), y 20 párrafo 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso del Estado, ha tomado el acuerdo de someter a la consideración de este Pleno Legislativo, se otorgue la atribución a este órgano de dirección parlamentaria expedir un solo Decreto respecto a los dos dictámenes que sobre reformas y adiciones al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, que hoy nos ocupan.” -----

----- Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta somete a votación el otorgamiento de la atribución para que se expida un solo Decreto por ambos dictámenes sobre reformas y adiciones al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **unanimidad**.-----

----- Acto continuo, la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ** da a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos cuarto y quinto y se recorre el actual párrafo cuarto para ser sexto, al artículo 386 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Acto seguido, la Diputada Presidenta somete a discusión únicamente en lo general por tratarse de un dictamen que versa sobre un solo artículo y no existiendo participaciones en este tenor, lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se expide el Decreto correspondiente y se remite al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.-----

----- A continuación, la Diputada **ISSIS CANTÚ MANZANO** da a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 296 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Acto seguido, la Diputada Presidenta somete a discusión únicamente en lo general por tratarse de un dictamen que versa sobre un solo artículo y no existiendo participaciones en este tenor, lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **27 votos a favor y 1 en contra**. En tal virtud, se expide el Decreto correspondiente y se remite al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales. --

----- Por último, el Diputado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, da a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Punto***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito de competencia, exhorta al Republicano Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal, así como en concertación con empresas especializadas, se realicen los estudios técnicos y administrativos tendientes a la introducción de la red de gas natural para uso industrial, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. -----

----- Acto continuo, la Diputada Presidenta somete a discusión el dictamen de referencia, participando el Diputado **CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE**, quien manifiesta lo siguiente:-----

----- “Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores. El pasado once de abril del año en curso, presenté ante esta Honorable Representación Popular, la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a distintas autoridades a realizar los estudios técnicos y financieros tendientes a la introducción del servicio de gas natural para uso industrial en Ciudad Victoria, Tamaulipas; la cual fue turnada por la Presidenta de la Mesa Directiva a la Comisión de Gobernación, para su estudio y dictamen. Ciudad Victoria, Capital del Estado y sede de los tres poderes de gobierno, se caracteriza por ser una ciudad pujante, habitada por gente responsable y trabajadora, que constituye su principal activo. Nuestra ciudad tiene una alta vocación de servicios, educación y comercio, y un considerable desarrollo industrial. Su estratégica ubicación en el centro del territorio estatal, justamente en medio del corredor Nuevo Laredo – Monterrey – Tampico, y del corredor San Luis Potosí – Reynosa y Matamoros, ofrece magníficas condiciones para que la industria se siga desarrollando, y así, con mayor oferta de empleo, continúe su



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

crecimiento. En este propósito, es determinante que se cuente con la infraestructura necesaria, y la red de gas natural, es, sin duda, condición imprescindible, de ahí la motivación para promover la iniciativa para exhortar a las autoridades a realizar los estudios pertinentes para cristalizar este proyecto. Servidores públicos municipales y estatales vinculados al desarrollo económico a través de los medios de comunicación, han expresado coincidencias con la necesidad de que nuestro Municipio cuente con la red de gas natural, lo que valida el objeto de esta acción legislativa. Por lo anterior, reconozco la labor de la Comisión dictaminadora, y a ustedes, compañeras y compañeros Diputados y Diputadas, solicito su voto favorable. Es cuanto, muchas gracias.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor la Diputada Presidenta somete a votación el dictamen de referencia, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia se expide la **resolución** correspondiente. -----

----- A continuación, la Diputada Presidenta **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando el Diputado **MARIO ANTONIO TAPIA FERNÁNDEZ**, quien enuncia lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputados y Diputadas buenas tardes todos. En reiteradas ocasiones se ha hecho uso de esta tribuna a fin de manifestar las fallas administrativas en cuanto a pagos a los Maestros quienes con mucho esfuerzo y llevando su vocación al máximo, llevan más de tres, seis meses o en algunos casos un año sin cobrar su salario. Sin embargo el problema continúa, personal de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

administración de la Secretaría de Educación recibe casi a diario contingentes de Maestras y Maestros de todos los municipios del Estado, quienes demandan el pago de su salario, supremo derecho del trabajador. La respuesta que reciben es que se trata de un cambio del sistema informático que ha provocado el problema, sin que los mandos medios hayan podido resolver de fondo tal falla. Desde preescolar hasta secundaria, las Maestras y los Maestros de Tamaulipas están cumpliendo con su responsabilidad, lo hacen con un gran compromiso que les reconocemos públicamente, y han sacado adelante el presente ciclo escolar. Desde aquí, el Grupo Parlamentario del PRI, formula un llamado para que las áreas administrativas de la Secretaría de Educación, den una inmediata solución y que los docentes reciban de inmediato el salario que les corresponde. Es cuanto. Muchas gracias.” -
----- Al no existir más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, la Diputada Presidenta **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, **CLAUSURA** la Sesión siendo las **dieciséis** horas con **treinta y siete** minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **veintisiete** de **junio** del presente año a partir de las **trece** horas. -----

DIPUTADA PRESIDENTA

C. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

C. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO C. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE